



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Aprueba contratación de ANDY GALVAN

---

VISTO:

El EX-2022-00626849--UNC-ME#FO, mediante el cual la Secretaría de Coordinación Administrativo Asistencial de la Facultad de Odontología solicita la contratación del Sr. ANDY GALVAN mediante un Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público), para prestar servicios en el Área Informática; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Galvan, tendrá funciones de atención de usuarios, administración de las páginas web Institucionales y colaborará con el desarrollo de los sistemas informáticos internos de la Facultad;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.,

Se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato Nodocente de Retribución Única (con Relación de Empleo Público) N°34047, con el Sr. ANDY GALVAN, CUIL. N° 20-42853590-2, para prestar servicios en el Área Informática de la Facultad de Odontología, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por el Sr. ANDY GALVAN entre el 01 de agosto de 2022 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con partidas propias de la Facultad de Odontología, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establecen los artículos 10, 12 y 13 de la Ord. No 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.